

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Propuesta.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación se publicará en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

7.2. Propuesta complementaria de aprobados.

El Tribunal elevará propuesta de aprobados al rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de las plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las vacantes, caso de que los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el organismo convocante, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios.
- Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Si el aspirante aprobado estuviere comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947 deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

El aspirante que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspon-

diente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.º, 5 c) del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

El Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bellaterra, 13 de marzo de 1978.—El Rector, José Laporte Salas.

ANEXO

- Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado; Funciones del Cuerpo Subalterno; derechos y deberes; Régimen disciplinario.
- Organos de Gobierno de la Universidad. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados del Gobierno: El Claustro. El Patronato Universitario. La Junta de Gobierno.
- Organización Administrativa de la Universidad Autónoma de Barcelona. Personal no docente: Clasificación: Auxiliar Administrativo, Subalternos Bibliotecarios, Personal Laboral, Organismos y funciones: Secciones, Negociados.

15091

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Estructuras (Laboratorio)» (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Estructuras (Laboratorio)» (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios el día 10 del próximo mes de julio, a las doce horas, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (Ciudad Universitaria), y hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, el programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo preceptivo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Presidente, F. del Pozo.

15092

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XVII, «Estructuras y puentes metálicos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas del grupo XVII, «Estructuras y puentes metálicos» (Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de